



RESOLUCIÓN 006-251-CPCCS-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el artículo 208 numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designar a la primera autoridades de las Superintendencias, de entre las ternas propuestas por la o el Presidente de la República.

QUE, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador crea al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como un organismo desconcentrado para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las Autoridades que correspondan, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

QUE, el numeral 5 del artículo 5 establece como atribuciones generales, entre otras, la de designar a la primera autoridad de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente.

QUE, el artículo 68 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que este Organismo designará a las primeras autoridades de las Superintendencias, de entre las ternas propuestas por la o el Presidente de la República, luego del proceso de veeduría e impugnación ciudadana correspondiente.

QUE, el artículo 55, inciso tercero de la Ley Orgánica de Comunicación determina que la o el Superintendente de Información y Comunicación será nombrado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República de conformidad con lo dispuesto en la Constitución.

QUE, el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades fue aprobado el 2 de julio de 2012 y publicado en el Registro Oficial No. 244 de 27 de julio de 2010.

QUE, mediante Informe Técnico sobre Verificación de Requisitos de los Postulantes inscritos para la Conformación de la Veeduría Ciudadana para la Designación del Superintendente de Información y Comunicación se determina que de 218 postulantes inscritos, 28 no han sido admitidos y 190 han sido admitidos a veedores ciudadanos.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Ujunt Iruntar,
Aents Kawen Takatmainia Iimia

En sesión ordinaria No. 251 celebrada el 17 de julio de 2013, al conocer el cuarto punto del orden del día, con cinco votos a favor y la ausencia de los Consejeros Hugo Arias, y David Rosero:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Aprobar el Informe Técnico de Admisibilidad y sus anexos, como parte integrante de la presente Resolución, los mismos que fueran presentados por la Subcoordinación Nacional de Control Social, sobre la verificación de requisitos de postulantes inscritos para la conformación de la Veeduría Ciudadana, para la Designación de la o el Superintendente de Información y Comunicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 13 literal d) e) y f) del Reglamento para los Procesos de Selección de los miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades.

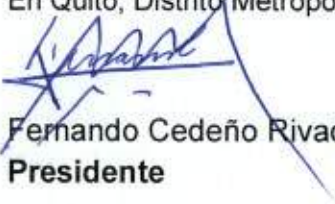
Los vedores y veedoras admitidos recibirán la inducción respectiva a cargo de la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social.

Concluido el proceso de inducción, se procederá a la acreditación individual de las y los vedores.

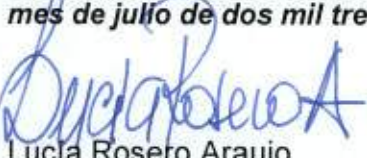
El listado de admitidos y no admitidos a Veedoras y Vedores Ciudadanos para la vigilancia al proceso de Designación de la o el Superintendente de Información y Comunicación se encuentra disponibles en el link <http://www.cpcscs.gob.ec/?mod=superintendeteDeComunicacion>

DISPOSICIÓN FINAL.- La Coordinación Nacional de Comunicación y la Secretaría General en el término de dos días publiquen la lista de postulantes Admitidos a Vedores en la página web institucional, y se los notifique.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil trece.-


Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil trece. Lo Certifico.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General